



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

***No. 032/2009 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA MOTOSA S.A.....
CUANTIA: US\$90,000.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil nueve, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOTOSA S.A.**; y, la señora **JULIA CAMPOZANO ACUÑA**, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la compañía **MOTOSA S.A.**, de conformidad a las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes y debidamente autorizadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Septiembre del dos mil nueve, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quienes declaran ser de estado civil casadas, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, de profesión ejecutivas y domiciliadas

en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos de la compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora **MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOTOSA S.A.**; y, la señora **JULIA CAMPOZANO ACUÑA**, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la compañía **MOTOSA S.A.**, debidamente autorizadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Septiembre del dos mil nueve. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
2.1. MOTOSA SA., se constituyó con un capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$800.00) dólares**, y un capital Autorizado de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES (US\$1,600.00) dólares**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de julio del dos mil seis, escritura



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero seis.G.IJ.cero cero cero cinco nueve siete cero expedida el veinticinco de Agosto del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de septiembre del dos mil seis. **2.2.** Mediante escritura pública autorizada el uno de julio del dos mil ocho, por el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, se otorgó la escritura de disolución sin liquidación y fusión por absorción entre las compañías **EXPOMUEBLE S.A., GOCOMP S.A., IN.MARCAS S.A., TECNOWEV S.A., y EUROCHEM S.A.**, en calidad de **absorbidas** y la compañía **MOTOSA S.A.**, en calidad de absorbente; fijación del nuevo capital autorizado, en la suma de **VEINTE MIL DÓLARES (US\$20.000,00) dólares** y aumento de capital suscrito en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES (US\$9.200,00) dólares**, con lo cual el capital suscrito quedo elevado a la suma de **DIEZ MIL DÓLARES (US\$10.000,00) dólares**, y reforma de los estatutos sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de diciembre del dos mil ocho. **2.3.** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el seis de enero del dos mil nueve, **MOTOSA S.A.**, cambió su objeto social y reformó sus estatutos sociales, escritura aprobada

por la Superintendencia de la Compañías, mediante Resolución número cero nueve-G-DIC-cero cero cero cinco siete ocho, expedido el treinta de enero del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de febrero del dos mil nueve, extracto publicada en el diario El Telégrafo, en su edición del día jueves cinco de febrero del dos mil nueve. **2.4.** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día dieciocho de Septiembre del dos mil nueve, resolvió unánimemente aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado, y reformar los estatutos de la compañía MOTOSA S.A.. Se facultó expresamente a la señora Mónica Dioselina Saltos Ruiz, para que en su calidad de Gerente General de la compañía **MOTOSA S.A.**, y la señora Julia Campozano Acuña, en su calidad de Presidente, de la compañía **MOTOSA S.A.**, suscriban la presente escritura pública, y realicen los trámites de aprobación correspondientes. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en mi calidad de Gerente General de la compañía **MOTOSA S.A.**, y señora Julia Campozano Acuña, en mi calidad de Presidente, de la compañía **MOTOSA S.A.**, debidamente autorizadas por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas del



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

dieciocho de Septiembre del dos mil nueve, declaramos el aumento de capital, fijación de capital autorizado, y reforma de estatutos, en los términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura y de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El capital suscrito de la compañía, se ha incrementado en la suma de **NOVENTA MIL DÓLARES (US\$90.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, dividido en **NOVENTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a **CIEN MIL DÓLARES (US\$100.000,00) dólares**. 2) El capital autorizado, se ha fijado en doscientos mil dólares (\$200.000,00). 3) Las **NOVENTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, fueron suscritas y pagadas en la siguiente forma: a) La compañía **CSGCORP S.A.** de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Presidente señor **Economista Juan Carlos Salame Hoppe**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, suscribe **DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una**, y paga **EN NUMERARIO**

la suma de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$10.000,00)**, que corresponde al pago del 100% de cada acción suscrita. **b) USA LANDING LLC** empresa de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en Delaware, debidamente representada por su Apoderado Abogado Alfredo Ledesma Ginatta de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborondón suscribe **OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga en numerario**, la suma de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América **(\$20.000,00)**, que corresponde al pago del veinticinco por ciento **(25%)** de cada acción suscrita. El saldo lo pagará a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos. El pago se efectuará en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, y que lo autorice una Junta General de Accionistas. **1) Los estatutos sociales, se reformaron en los siguientes términos:**
ARTICULO QUINTO: El capital autorizado



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00)**, y el capital suscrito es de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, divididos en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la cien mil inclusive. Los Certificado Provisionales de Acciones y Títulos de Acciones, serán suscritos ya sea por el Presidente o Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** La señora Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en su calidad de GERENTE GENERAL, de MOTOSA S.A., y, la señora Julia Campozano Acuña, en su calidad de PRESIDENTE de MOTOSA S.A., declaran bajo juramento: **A)** Que se efectúa el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de Septiembre del dos mil nueve. **B)** Que el capital suscrito y pagado, correspondiente al presente aumento de capital en la suma de **NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90.000.00)**,

está correctamente integrado. **C)** Que la compañía, para los efectos del artículo ciento siete (Art. 107) de la Ley de Contratación Pública, no tiene ningún contrato ni deuda pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública.

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- El trámite de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía, se ha efectuado de conformidad y en los términos del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el día dieciocho de Septiembre del nueve, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLÁUSULA SEXTA:**

AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen en forma individual y separada, el trámite de aumento de capital, fijación de capital autorizado, y reforma del estatuto, ante la Superintendencia de Compañías, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: **A)** Nombramiento de Gerente General. **B)** Nombramiento de Presidente. **C)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas.- Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOTOSA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 18 días del mes de Septiembre del 2009, a las 11h00, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión manzana No.120, con el objeto de conocer y resolver sobre: el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía.

La señora Secretaria procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
USA LANDINGS LLC	9.990	US\$9.990.00
UNIFA S.A.	<u>10</u>	<u>US\$ 10.00</u>
TOTAL	10.000	US\$10.000.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía **UNIFA S.A.**, se encuentra representada por su **Presidente** y representante legal, señor **Econ. Juan Carlos Salame Hoppe**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, y la compañía **USA LANDINGS LLC.**, se encuentra representada por su **Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta**, conforme lo acredita con la copia de su Poder, documentos que forman parte del expediente.

La señora Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión **Presidida** por la Sra. Julia Campozano Acuña, y como **Secretaria** la Sra. Mónica Dioselina Saltos Ruiz.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. La señora Mónica Dioselina Saltos Ruiz, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en **US\$90.000,00 dólares**, fijar capital autorizado, y reformar el estatuto de la compañía, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **US\$90.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América**, dividido en **90.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a **US\$100.000,00 dólares**.
- 2) Fijar el capital autorizado en doscientos mil dólares (\$200.000,00).
- 3) Aprobar la forma de pago, de las **90.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito.
- 4) Los accionistas declaran que renuncian a ejercer su derecho de preferencia, en la suscripción proporcional del aumento de capital. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia.

5) Las **90.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

a) La compañía **CSGCORP S.A.** de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Presidente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, suscribe **diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una**, y paga **en numerario** la suma de Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**\$10.000,00**), que corresponde al pago del 100% de cada acción suscrita.

b) **Usa Landing LLC** empresa de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en Delaware, debidamente representada por su Apoderado Ab. Alfredo Ledesma Ginatta de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborondón suscribe **ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una** y paga **en numerario**, la suma de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**\$20.000,00**), que corresponde al pago del 25% de cada acción suscrita. El saldo lo pagará a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos. El pago se efectuará en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, y que lo autorice una Junta General de Accionistas.

6) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"

7) Que se reformen los estatutos sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$200.000,00), y el capital suscrito es de **cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00)**, divididos en **cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una**, numeradas de la **cero cero uno a la cien mil inclusive**. Los Certificado Provisionales de Acciones y Títulos de Acciones, serán suscritos ya sea por el Presidente o Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

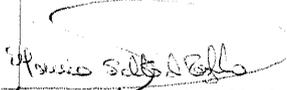
8) Se autoriza a la Sra. Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en su calidad de GERENTE GENERAL, de MOTOSA S.A., y a la señora Julia Campozano Acuña, en su calidad de PRESIDENTE de MOTOSA S.A., otorguen la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía y realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

9) La Sra. Mónica Dioselina Saltos Ruiz, en su calidad de GERENTE GENERAL de MOTOSA S.A., y a la señora Julia Campozano Acuña, en su calidad de PRESIDENTE de MOTOSA S.A., para los efectos legales del artículo 107 de la Ley de Contratación Pública, declaran en este acto, bajo juramento, que MOTOSA S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública.

10) Se autoriza al Ab. Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen en forma individual y separada, el trámite de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía, ante la Superintendencia de Compañías, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

FIRMADO: P. UNIFA S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, PRESIDENTE.-
FIRMADO: P. USA LANDINGS LLC., AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA,
APODERADO.- FIRMADO SRA. JULIA CAMPOZANO ACUÑA, PRESIDENTE DE LA
JUNTA.- FIRMADO: SRA. MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ, SECRETARIA DE
LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

Guayaquil, 18 de Septiembre del 2009


SRA. MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 07 de septiembre del 2006

Señora
JULIA CAMPOZANO ACUÑA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MOTOSA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de PRESIDENTE, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta, con el Gerente General.

MOTOSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete el día 24 de julio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 07 de septiembre del 2006. Lo agregado: con el Gerente General. -VALE *Jorge Montoya*

Atentamente

Jorge Montoya
JORGE MONTOYA SANCHEZ
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía MOTOSA S.A. y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 07 de septiembre del 2006

Julia Campozano
JULIA CAMPOZANO ACUÑA
C.I. N.o: 0909046260
ECUATORIANA

NUMERO DE REPERTORIO: 44.456
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:01

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía MOTOSA S.A., a favor de JULIA CAMPOZANO ACUÑA, a foja 101.031, Registro Mercantil número 18.524.

ORDEN: 44456
LEGAL: Langer Cobeña
AMANTENSE: Saiz Gabriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 9.350
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. TATIANA GARCIA-PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de septiembre del 2006

Sra. Ing.
MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
Ciudad.-

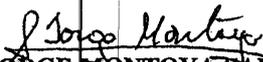
De mis consideraciones:

Cumpliendo manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MOTOSA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente.

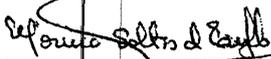
MOTOSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete el día 24 de julio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 07 de septiembre del 2006.

Atentamente,


JÓRGE MONTOYA SANCHEZ
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MOTOSA S.A.** y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 07 de septiembre del 2006


MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
C.I. No. 0908322977
ECUATORIANA

NÚMERO DE REPERTORIO: 44.457
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:01

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Septiembre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MOTOSA S.A., a favor de MONICA DIOSSELINA SALTOS RUIZ, a
foja 101.732, Registro Mercantil

ORDEN: 44457
JESGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992479213001
RAZÓN SOCIAL: MOTOSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: CAMPOZANO ACUÑA JULIA TERESA
CONTADOR: VINUEZA FAJARDO MARIA ESTHER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/09/2006 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 07/09/2006
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/10/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SEÑORA DE PAREJA Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Manzana: 120 Referencia ubicación: DETRAS DEL LICEO CRISTIANO Teléfono Trabajo: 042275400 Apartado Postal: 3759

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: ABIERTOS: 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Julia Campozaño
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

James Robasca
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JAR110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/05/2008

Robasca Tutven James Andres
 DELEGADO DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992479213001
RAZÓN SOCIAL: MOTOSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 07/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS
- ACTIVIDADES DE FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE BICICLETAS, MOTOCICLETAS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE
- VENTA AL POR MAYOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS
- VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
- VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS
- VENTA AL POR MAYOR DE LLANTAS Y AROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SEÑORA DE PAREJA Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: DETRAS DEL LICEO CRISTIANO Manzana: 120 Teléfono Trabajo: 042275400 Apartado Postal: 3759


Julia Campozano *Jaime Rabascaff*
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: JART110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/09/2008

Rabascaff Tutiven Jaime Andres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

validez y firmeza de esta Escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro número Mil sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Mónica Dióselina Saltos Ruiz

MÓNICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
Ced. U. No. 090832297-2
Cert. Vot. 117-0655
MOTOSA S.A.
RUC. #0992479213001

Julia Campozano Acuña
JULIA CAMPOZANO ACUÑA
Ced. U. No. 090904626-0
Cert. Vot. 066-0049
MOTOSA S.A.
RUC. #0992479213001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-09-0008420** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOTOSA S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE OCTUBRE 2.009**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 31 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 1.661
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-090008420, dictada el 31 de diciembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **MOTOSA S.A.**, de fojas 3.629 a 3.651, Registro Mercantil número 723.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 1661



S

REVISADO POR: 



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo cuarto de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0008420**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Diciembre del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MOTOSA S.A.**, otorgada ante mí, el 24 de Julio de 2006.- Guayaquil, veintisiete de enero del dos mil diez.-

